DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**PATIOS-CM-SVDU-03-2026**
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS – CONTRATO DE CONSULTORIA
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS URBANISTICOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
FECHA:	MARZO DE 2026

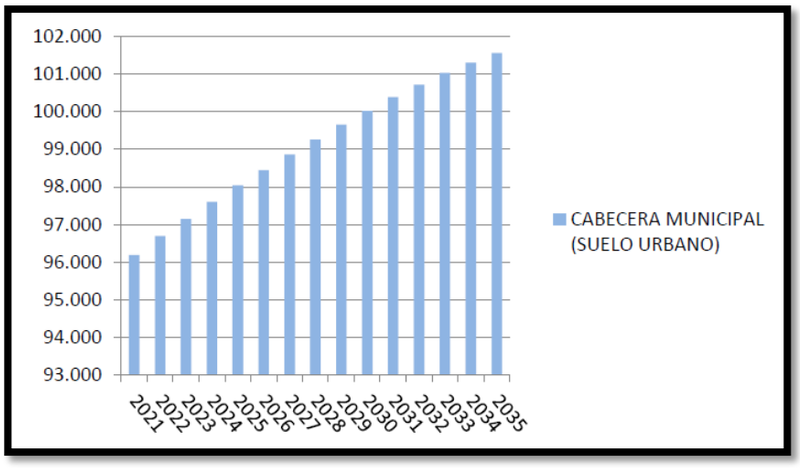
El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; el MUNICIPIO DE LOS PATIOS, presenta el estudio previo para la celebración del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En los últimos años el Municipio de Los Patios ha experimentado un desarrollo significativo, traducido en un acelerado crecimiento demográfico, debido a aspectos claves como: su localización estratégica, sus condiciones climáticas, disponibilidad de servicios públicos, desarrollo económico y desarrollo urbanístico entre otros. Lo anterior ha generado la necesidad de ampliar la oferta de bienes y servicios a la comunidad; especialmente en la construcción de infraestructura vial y equipamientos.

Figura 1. Proyecciones de población suelo urbano 2021 – 2035 del municipio Los Patios



Fuente: Elaboración propia con base en información CNPV DANE 2018

Históricamente, la insuficiente planeación y la carencia de estudios y diseños integrales han obstaculizado el desarrollo óptimo de la infraestructura pública en el Municipio. Esta deficiencia técnica ha derivado en externalidades negativas críticas, tales como:

Inconsistencias Técnicas: Diseños inadecuados que no responden a la realidad topográfica o social del territorio.

Desequilibrio Económico: Sobrecostos presupuestales y adiciones constantes por falta de precisión en la fase de prefactibilidad.

Afectación Ambiental y Sanitaria: Impactos negativos no mitigados y riesgos directos para la salud pública de las comunidades beneficiarias.

Inoperancia de la Infraestructura: Obras que no cumplen su vida útil o que resultan funcionales solo de manera parcial.

Ante este escenario, la Administración Municipal de Los Patios reconoce que la sostenibilidad de los proyectos y la mejora efectiva en la calidad de vida dependen de una estructuración técnica rigurosa. Por lo tanto, se hace imperativo priorizar el recurso público mediante la generación de estudios y diseños actualizados que cumplan estrictamente con los parámetros normativos y de ingeniería vigentes.

Esta exigencia técnica es transversal a todas las tipologías de intervención necesarias para el Municipio, incluyendo: mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y construcción de vivienda o infraestructura nueva. Asimismo, el alcance debe contemplar la atención inmediata a emergencias y la implementación de soluciones definitivas ante afectaciones de origen antrópico o natural, garantizando que cada obra responda a una Fase de ingeniería sólida que asegure su viabilidad y beneficio social a largo plazo.

El Plan De Desarrollo Del Municipio De Los Patios, Norte De Santander "CONSTRUYENDO CIUDAD, SEGURA Y SOLIDARIA" 2024 – 2027, contempla una serie de iniciativas para gestionar durante el cuatrienio las cuales son consideradas como "proyectos de impacto regional en los Patios, Norte De Santander", A su vez encontramos las siguientes metas producto que tiene en la **LINEA ESTRATEGICA 5: PERTENENCIA CON EL MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EL DESARROLLO TERRITORIAL Y LINEA ESTRATEGICA 1: GOBIERNO PARTICIPATIVO CON CONFIANZA, SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA.**

Tabla 1. Metas producto Plan de Desarrollo Municipio de Los Patios (2024-2027) asignadas a la Secretaria de Vivienda y Desarrollo Urbano

EJE /LINEA ESTRATEGICA No.	EJE/LINEA ESTRATEGICA	Sector MGA	Programa MGA	COD PRODUCTO MGA	PRODUCTO MGA	COD INDICADOR MGA	INDICADOR MGA	META CUATRIENIO
1	Gobierno participativo con confianza, seguridad y transparencia	Gobierno Territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599031	Servicio de asistencia técnica	459903100	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	1
5	Pertenencia con el medio ambiente, vivienda y el desarrollo territorial	Vivienda, ciudad y territorio	Acceso a soluciones de vivienda	4001007	Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales	400100700	Bienes fiscales saneados y titulados	300
5	Pertenencia con el medio ambiente, vivienda y el desarrollo territorial	Vivienda, ciudad y territorio	Acceso a soluciones de vivienda	4001032	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	400103200	Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda	300
5	Pertenencia con el medio ambiente, vivienda y el desarrollo territorial	Vivienda, ciudad y territorio	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	4002034	Estudios de pre inversión e inversión	400203400	Estudios o diseños realizados	3

Fuente: Secretaria de Planeación y Proyectos.

Los proyectos de impacto Departamental, Regional y Nacional se erigen como herramientas estratégicas de gran trascendencia para el progreso y bienestar de las comunidades. Estos proyectos, al trascender las fronteras locales, establecen sinergias y abren un abanico de posibilidades que impulsan el crecimiento económico, la cohesión social y la sostenibilidad del municipio.

1.1 DESCRIPCIÓN SITUACIÓN ACTUAL:

El Municipio de Los Patios se ha consolidado como el principal eje de expansión habitacional del área metropolitana de Cucuta, experimentando un crecimiento urbano acelerado que responde a su ubicación estratégica y a la creciente demanda de soluciones residenciales. Esta dinámica, impulsada por el desarrollo de nuevos proyectos inmobiliarios y la conurbación con Cúcuta, ha transformado el uso del suelo municipal, exigiendo una infraestructura de servicios públicos robusta y una planificación territorial que soporte el flujo constante de nuevos residentes. Sin embargo, este auge de la construcción convive con una presión demográfica que supera la oferta disponible, generando una necesidad latente de suelo urbanizable y proyectos de vivienda de interés social que permitan absorber el crecimiento poblacional de manera ordenada y sostenible.

El panorama habitacional del Municipio de Los Patios se caracteriza por una brecha estructural que demanda una estrategia estatal integral, orientada tanto a la expansión de la oferta como a la recuperación del parque habitacional existente. Según las métricas consolidadas del DANE, el municipio presenta un déficit cuantitativo del 6,01%, lo que representa aproximadamente 1.457 hogares que carecen de una unidad de vivienda propia o habitan en condiciones de hacinamiento no mitigable; esta cifra subraya la urgencia de promover la construcción de vivienda nueva para garantizar el acceso al techo digno.

De manera simultánea, la problemática se profundiza en el déficit cualitativo, donde una parte significativa de las 28.589 viviendas inventariadas registra deficiencias críticas en pisos, cubiertas y unidades sanitarias. En consecuencia, la política pública municipal, alineada con la tendencia nacional de un déficit habitacional del 31% (DANE 2021), debe articular de forma equilibrada la ejecución de programas de mejoramiento de vivienda con el desarrollo de nuevos asentamientos legales y tecnificados, con el fin de dignificar el hábitat de las familias patienses y reducir los índices de pobreza multidimensional en el territorio

Según el CNPV, el municipio cuenta con un total de 28.589 unidades de vivienda. La distribución de estas unidades, clasificadas por su ubicación geográfica y estado de ocupación, se detalla a continuación:

Tabla 2. Condición de ocupación de la vivienda

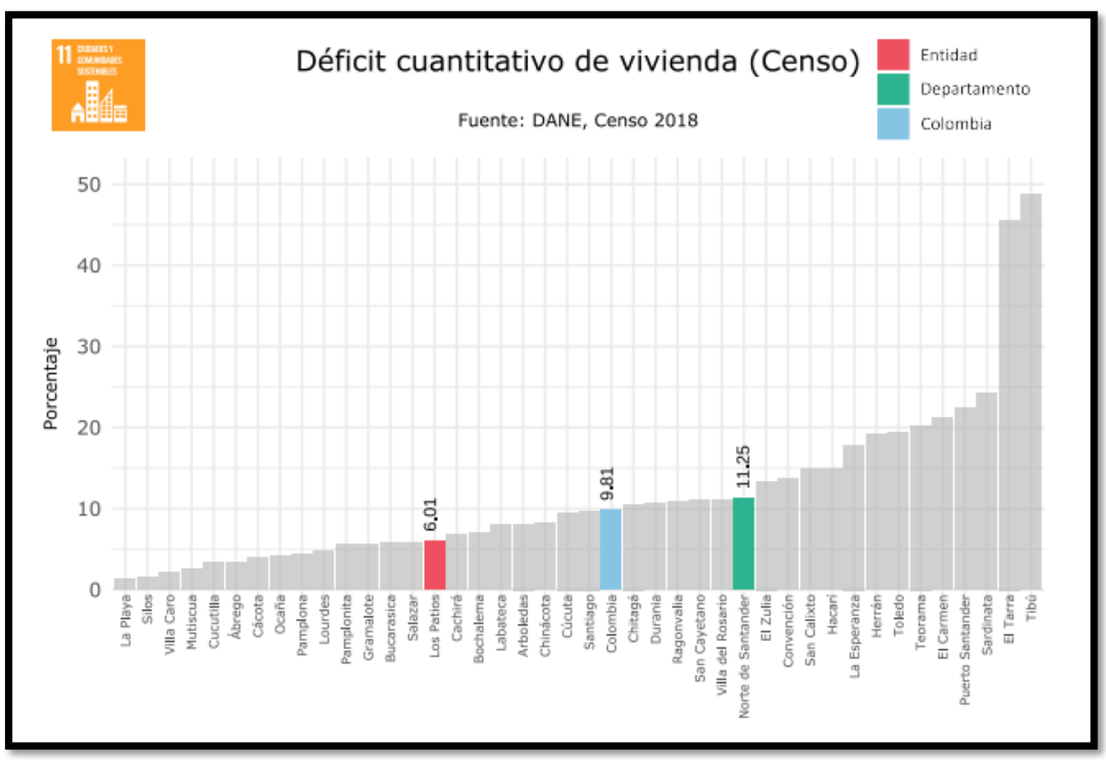
Clase Geográfica	Ocupada (Pers. Presentes)	Ocupada (Pers. Ausentes)	Vivienda Temporal	Desocupada	Total Viviendas
Cabecera Municipal	22.577	1.768	228	2.777	**27.350**
Centro Poblado y Rural	731	1	456	51	**1.239**
Total General	**23.308**	**1.769**	**684**	**2.828**	**28.589**

Fuente: CNPV DANE 2018.

El déficit habitacional en Colombia se mide a través de dos dimensiones que determinan la calidad de vida de la población:

Déficit Cuantitativo (6,01%): Identifica la necesidad de viviendas nuevas debido a la inexistencia de unidades o hacinamiento no mitigable. En Los Patios, esto afecta a 1.457 hogares.

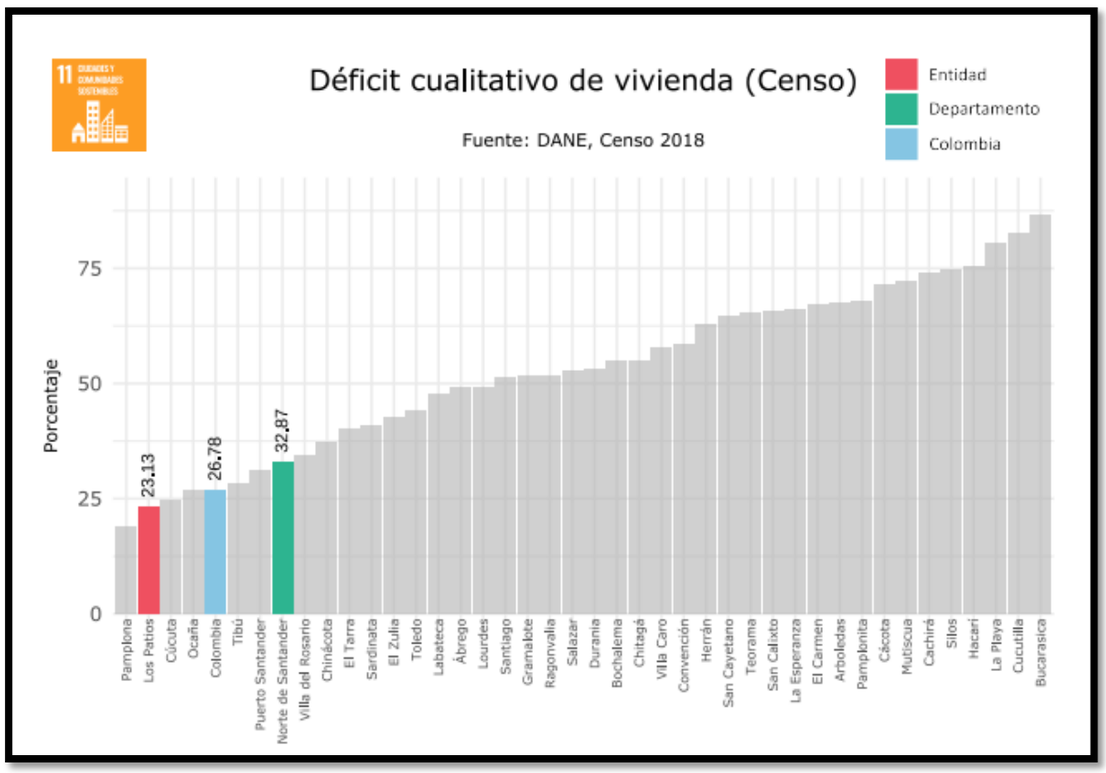
Figura 2. Déficit cuantitativo de vivienda



Fuente: CNPV DANE 2018.

Déficit Cualitativo: Representa las viviendas que presentan deficiencias en pisos, cubiertas, baños, cocinas o hacinamiento mitigable. Este indicador es el eje central de la presente propuesta de mejoramiento, dado que un alto porcentaje de las viviendas censadas requieren intervenciones técnicas para garantizar condiciones de dignidad y salud.

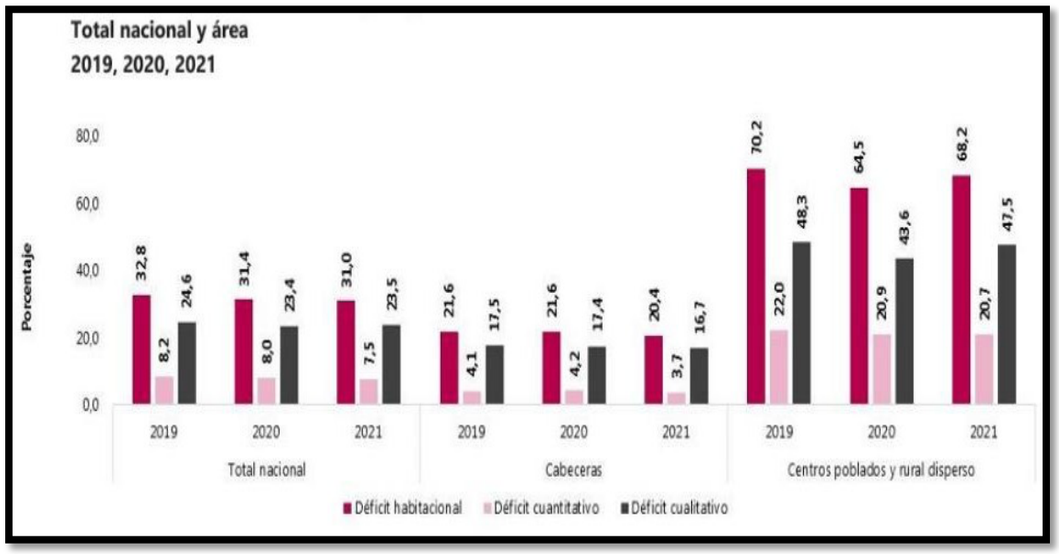
Figura 3. Déficit cualitativo de vivienda



Fuente: CNPV DANE 2018.

El Déficit Habitacional está compuesto por el Déficit de Vivienda Cuantitativo y el Déficit de Vivienda Cualitativo. Colombia presenta déficit habitacional del 31% de acuerdo con la encuesta DANE 2021.

Figura 4. Índice Habitacional Municipio de Los Patios



Fuente: CNPV DANE 2018.

En la siguiente tabla se presenta la información correspondiente a la proyección de población del Municipio de Los Patios hasta el año de 2035, relacionándose la urbana y la rural

Tabla 3. Proyecciones de población 2021 – 2035 del municipio de Los Patios

PROYECCIONES DE POBLACIÓN MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER			
CENSO DANE 2018 – CNPV			
AÑO	SUELO URBANO	SUELO RURAL	TOTAL POBLACIÓN
2021	96.187	2.382	98.569
2022	96.697	2.384	99.081
2023	97.146	2.389	99.535
2024	97.604	2.398	100.002
2025	98.037	2.409	100.446
2026	98.444	2.413	100.857
2027	98.867	2.446	101.313
2028	99.262	2.467	101.729
2029	99.651	2.505	102.156
2030	100.024	2.538	102.562
2031	100.383	2.583	102.966
2032	100.721	2.627	103.348
2033	101.031	2.672	103.703
2034	101.304	2.712	104.016
2035	101.558	2.754	104.312

Fuente: CNPV DANE 2018.



1.1.1 Alcance

El presente proyecto tiene como objetivo realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTO URBANISTICO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER

1.1.2 Localización

El proyecto se encuentra localizado en el Sector Urbano Sur-Oriente, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-383042, con las siguientes características.

Tabla 4. Información del Predio

ÍTEM	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	PROPIETARIO
1	260-383042	A 9BIS 16CS 03 MZ 2 LT 20 UR VILLA	MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Foto 1. Localización predio

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

ALTO DÉFICIT HABITACIONAL CUANTITATIVO Y CONDICIONES DE HABITABILIDAD INADECUADAS PARA LAS FAMILIAS MAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

El análisis del déficit habitacional en el departamento de Norte de Santander revela un desafío estructural creciente. Según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), el déficit cuantitativo departamental se situó en el 11,6%, cifra que representa un incremento respecto a las mediciones del CNPV 2018. Este comportamiento estadístico subraya la urgencia de promover proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP) que permitan restablecer el equilibrio entre la oferta habitacional y la formación de nuevos hogares.

En el contexto local, si bien el Municipio de Los Patios logró mitigar parcialmente esta presión durante en la administración Municipal del periodo 2016-2019 gracias a intervenciones y proyectos de vivienda como la Urbanización Torres Villas de San Diego la cual benefició a 300 familias, la dinámica de crecimiento poblacional y la conurbación con Cúcuta mantienen vigente la necesidad de nuevas soluciones habitacionales. La reducción del déficit en el cuatrienio anterior fue significativa, pero insuficiente frente a la demanda proyectada en los instrumentos de planeación municipal (POT y Plan de Desarrollo 2024).

En consecuencia, y como estrategia para reducir la brecha de acceso al techo digno en el Municipio, se plantea el desarrollo de un nuevo complejo urbanístico bajo la modalidad VIP. El proyecto contempla la construcción de 4 a 5 torres de apartamentos, con una oferta proyectada de aproximadamente 100 unidades habitacionales. Esta intervención no solo busca impactar positivamente el índice de déficit cuantitativo local, sino también garantizar que el crecimiento urbano de Los Patios se realice bajo parámetros de densidad controlada, sostenibilidad y cumplimiento de las fases de ingeniería requeridas para la infraestructura social.

1.2.1 Causas:

- Directas 1: Carencia de instrumentos técnicos de ingeniería y arquitectura.
- Indirectas 1: Baja inversión histórica en fases de preinversión
- Directas 2: Dificultades de los hogares para el desarrollo de procesos constructivos de vivienda nueva.
- Indirectas 2: Baja oferta institucional de apoyos para soluciones de vivienda.

1.2.2 Efectos:

- Directos 1: Bajo acceso a servicios públicos domiciliarios.
- Indirectos 1.1: Incremento en los riesgos de enfermedad
- Indirectos 1.2: Reducción en el tiempo utilizado para el desarrollo de actividades escolares o laborales
- Directos 2: Incremento de problemas de convivencia y seguridad en los hogares.
- Indirectos 2.1: Aumento de la violencia intrafamiliar.
- Indirectos 2.2: Incremento de accidentes domésticos.

1.3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El Municipio de Los Patios, en su calidad de ente territorial y conforme a los mandatos del Artículo 311 de la Constitución Política, asume la misión primordial de garantizar la prestación de los servicios públicos, ejecutar las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social de sus habitantes.

Bajo el marco jurídico establecido en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1551 de 2012, se le atribuye al Municipio la competencia directa de gestionar soluciones que atiendan las necesidades básicas insatisfechas. Para dar cumplimiento a estos fines, y siguiendo el principio de planeación consagrado en el Artículo 339 constitucional, la administración municipal ha adoptado el Plan de Desarrollo "CONSTRUYENDO CIUDAD, SEGURA Y SOLIDARIA 2024-2027", aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 005 de 2024.

Este instrumento de planeación estratégica constituye la hoja de ruta para el uso eficiente de los recursos públicos, estableciendo pilares de gestión orientados a la reducción de brechas sociales. En este sentido, el presente proyecto de inversión se articula de manera directa con las metas sectoriales de La Secretaria de Vivienda y Desarrollo Urbano, concretándose a través de los siguientes productos:

Tabla 4. Metas producto PDM asociadas con el proyecto

Línea estratégica	Programa presupuestal	Código de producto (MGA)	Producto (MGA)
LE-5. PERTENENCIA CON EL MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EL DESARROLLO TERRITORIAL	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	4002034	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN

Fuente: Acuerdo 05 del 2024 (PDM 2024-2027).

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 de Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección por concurso de méritos abierto, procede cuando se contraten los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la contratación de una empresa, con amplia experiencia en procesos de consultoría civil y de arquitectura para la realización de los estudios para el cumplimiento del objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRARSE

2.1 OBJETO

“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS URBANISTICOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER”

Clasificación UNSPSC, El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
[72101500]	[Servicio de apoyo para la construcción]
[80111600]	[Servicios de personal temporal]
[80101600]	[Gerencia de proyectos]

2.2 ALCANCE DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, para la ejecución del presente proceso de consultoría requerirá la ejecución de acciones técnicas y metodológicas que permitan la actualización de la memoria justificativa del estudio de rediseño y la entrega de los siguientes productos de acuerdo con las fases de la guía metodológica del DAFP:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TOPOGRAFIA GEOREFERENCIADA	UND	1,00
2	ESTUDIO DE SUELOS	UND	1,00
3	ESTUDIO HIDROLOGICO	UND	1,00
4	ESTUDIO HIDRAULICO Y SANITARIO	UND	1,00
5	DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	1,00
6	DISEÑO ELECTRICO	UND	1,00
7	COMPONENTE DE PRESUPUESTO, UNITARIOS Y PGIO	UND	1,00
8	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	1,00

2.4 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con lo establecido de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 219 en el Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS URBANISTICOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER"**, se realizará mediante Concurso de Méritos Abierto. En los criterios de selección deben primar ante todo el factor de experiencia, tanto del proponente como del equipo humano que ofrece para el desarrollo de las actividades de la consultoría.

Lo anterior en razón a que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que "el concurso de méritos "Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación." (…)

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante del presente proceso de consultoría será hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 199.991.575,00)** y todos los demás costos que demanda el servicio requerido y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por el término de la vigencia será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante **ACTAS PARCIALES,** previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Recibido a satisfacción de la entrega de los productos por parte de la Subsecretaría de Administración Talento Humano de acuerdo con el avance parcial según cronograma de actividades acordado. (d) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en la Secretaría del Tesoro.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en el Municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del Contrato además de las condiciones técnicas que se deben observar, queda obligado a:

1. Responder ante las autoridades competentes por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo, cuando en ello se cause perjuicio a la administración o a terceros de conformidad con lo establecido en el artículo 52 la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
7. Entregar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
8. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, en la Invitación Pública y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del contrato para la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.

12. El contratista deberá acreditar, mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.
16. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista adjudicatario se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a los lineamientos legales, técnicos y metodológicos aplicables, y en particular a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- **Alcance técnico integral de la consultoría.**

a. Formular, desarrollar y entregar **los estudios y diseños a nivel de detalle "listos para licenciamiento y contratación de obra"**, conforme a los términos de referencia, el POT/Plan Parcial aplicable y la normativa técnica vigente.
b. Incluir, como mínimo, las disciplinas: **topografía**, **geotecnia**, **hidrología e hidráulica pluvial**, **arquitectura y urbanismo**, **estructuras**(conforme al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – **NSR** vigente), **redes hidrosanitarias (RAS 2017)**, **eléctricas (RETIE)**, **iluminación (RETILAP)**, **vías y tránsito**, **espacio público y paisajismo**, **gestión ambiental**, **gestión social**, **accesibilidad universal** y **sostenibilidad**.

- **Levantamiento topográfico y cartografía base.**

a. Ejecutar **levantamiento topográfico** georreferenciado (coordenadas oficiales), curvas de nivel apropiadas para diseño urbano, precisión planimétrica/altimétrica según escala, mojones y linderos.
b. Identificar y **plantear traslados/protecciones** de redes existentes (acueducto, alcantarillado, energía, gas, telecomunicaciones).
c. Entregar **cartografía base** y modelos digitales del terreno (MDT).

- **Estudio geotécnico.**

a. Ejecutar campaña de campo (calicatas, SPT, laboratorio) y análisis de **capacidad portante**, **asentamientos**, **nivel freático**, **expansividad** y **susceptibilidad sísmica**.
b. Definir **parámetros de diseño** y recomendaciones de cimentación, excavaciones, contenciones, mejoramientos y manejo de suelos.

- **Gestión urbanística y normativa.**

a. Verificar y **acreditar cumplimiento urbanístico** (usos del suelo, índices, cesiones, cargas urbanísticas, densidades VIS/VIP, estacionamientos) conforme al **POT/Plan Parcial** y la **Ley 388/1997** y **Decreto 1077/2015**.
b. Gestionar **conceptos previos y viabilidades** ante curaduría/autoridad urbanística (si aplica) y **preparar expediente completo** para la radicación de **licencia urbanística** por parte del Ente Territorial.

- **Diseño urbanístico, arquitectónico y de viviendas VIS/VIP.**

a. Proyectar el **master plan** del conjunto/etapas, tipologías (VIS/VIP), distribución de lotes/edificios, circulaciones, andenes, espacio público efectivo, áreas libres, equipamientos y amoblamiento urbano.

b. Desarrollar **planos arquitectónicos** de viviendas (plantas, cortes, fachadas, detalles), áreas y **programa arquitectónico**, cumpliendo **accesibilidad universal** (p. ej., rampas, radios de giro, señalización) y eficiencia funcional.

Diseño estructural.

a. Diseñar y **modelar** estructuras conforme al **Reglamento NSR vigente**, cargas y combinaciones aplicables, control de derivas, detalles de refuerzo y **planos de construcción**.

b. Entregar **memorias de cálculo**, criterios, hipótesis, resultados y **planos de fabricación/armado**.

Diseños de redes y obras civiles.

a. **Hidrosanitarias:** acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial conforme al **RAS 2017** (o vigente), incluyendo cálculos de caudales, diámetros, presiones, cotas, pozos y descargas.

b. **Eléctricas y alumbrado público:** cumpliendo **RETIE** y **RETILAP**, coordinación con operador de red, subestaciones, canalizaciones, carga instalada y fotometría.

c. **Viales y espacio público:** secciones tipo, estructura de pavimentos, radios, señalización horizontal/vertical, **accesibilidad** y medidas de seguridad vial.

d. **Gestión pluvial:** drenajes, cunetas, box culverts, **manejo de escorrentías**, control de erosión y sedimentación.

Diseños ambientales y de sostenibilidad.

a. Elaborar **diagnóstico y manejo ambiental** del proyecto, identificación de impactos y **medidas de manejo** (ruido, polvo, residuos, revegetalización, manejo de aguas).

b. Preparar **insumos y soportes** para trámites ambientales/permits (si aplica) y **alinear el diseño** con criterios de **construcción sostenible**(eficiencia hídrica y energética, materiales de baja huella).

Gestión de servicios públicos y permisos.

a. Obtener **viabilidades técnicas** y **condiciones de conexión** de prestadores (acueducto, alcantarillado, energía, gas, TIC).

b. Incorporar en los diseños los **aportes, servidumbres y requisitos** exigidos por las empresas de servicios públicos.

Análisis de riesgos y seguridad.

a. Elaborar **matriz de riesgos del proyecto** (técnicos, ambientales, sociales, prediales, permisos, interferencias y constructibilidad), con medidas de mitigación y responsables.

b. Incluir **análisis de seguridad y salud** para actividades de campo de la consultoría (cumplimiento SG-SST, afiliaciones, EPP, planes de trabajo seguro).

Presupuesto, APU y costos de inversión.

a. Preparar **APU** y **presupuesto detallado** de obra por disciplinas, con **cantidades de obra** (cómputos métricos), especificaciones, **curva de inversión** y resumen de costos **directos e indirectos (AIU)**.

b. Incluir **cronograma de obra** (ruta crítica) y **programa de suministros**.

Especificaciones técnicas y pliegos de construcción.

a. Redactar **especificaciones técnicas de construcción** por capítulos (materiales, procesos, tolerancias, ensayos, recepción).

b. Entregar **requisitos técnicos mínimos** para soportar la futura contratación de obra (criterios de evaluación, garantías técnicas, plan de calidad en obra).

Calidad del diseño y control.

a. Implementar un **Plan de Aseguramiento de la Calidad del Diseño (PACD)** con listas de chequeo, revisiones internas por disciplina y **revisión cruzada** entre áreas.

b. Atender **observaciones de la Supervisión/Interventoría**, realizar **ajustes** y entregar versiones **“para aprobación”** y **“para construcción/licenciamiento”**.

Modelación y formatos digitales.

a. Entregar **planos vectoriales** (DWG/DXF), **memorias** (PDF y

editables), **presupuestos** (XLSX), **cronogramas** (MPP/XLSX), bases topográficas (SHP/GeoPackage) y **modelos** si se exige **BIM** (formato **IFC**, niveles de desarrollo LOD según pliego).
b. Adoptar **nomenclatura, capas, escalas y plantillas gráficas** definidas por el Ente Territorial.

Participación y gestión social.
a. Desarrollar **plan de relacionamiento** con actores del entorno (mesas técnicas, socializaciones de diseño), actas e **incorporación de hallazgos** relevantes al diseño.
b. Integrar **enfoque diferencial y accesibilidad** en soluciones de diseño y en la señalización del espacio público.

Propiedad intelectual.
a. Ceder a favor del Ente Territorial los **derechos patrimoniales** sobre los estudios y diseños, sin afectar los **derechos morales** del autor, para su **uso, reproducción, adaptación y ejecución** en el marco del proyecto.
b. Entregar **archivos editables** y documentación fuente.

Confidencialidad y datos personales.
a. Guardar **reserva** sobre la información del proyecto y cumplir la **Ley 1581 de 2012** (habeas data) y normas de seguridad de la información del Ente Territorial.
b. Abstenerse de difundir material del proyecto sin autorización escrita.

Integridad, transparencia y conflicto de interés.
a. Cumplir los estándares **anticorrupción** (Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022), **declarar y gestionar** eventuales conflictos de interés y observar la **ética profesional**.
b. Reportar al Supervisor cualquier **situación que pueda afectar la imparcialidad** o independencia técnica.

Coordinación, reportes y soportes.
a. Atender los **requerimientos de la Supervisión/Interventoría**, participar en comités, presentar **informes quincenales/mensuales** con avance físico, riesgos, alertas y plan de acción.
b. Suministrar **todos los soportes** técnicos y administrativos necesarios para **actas de seguimiento y aprobación** de entregables.

Cumplimiento jurídico-laboral y de seguridad social.
a. Garantizar el **cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social** del personal afecto al contrato, afiliaciones y pagos al día.
b. Asegurar **coberturas de ARL** para actividades de campo y pólizas exigidas.

Limitaciones a la cesión y subcontratación.
a. No **ceder** el contrato ni **subcontratar** actividades misionales de la consultoría sin autorización previa y escrita del Ente Territorial.
b. En caso de subconsultores, responder **solidariamente** por la calidad y oportunidad de sus entregas.

Responsabilidad técnica y correcciones.
a. Responder por la **calidad, coherencia y suficiencia** de los estudios y diseños, y **corregir sin costo** errores, omisiones o inconsistencias detectadas en revisión o durante la ejecución de la obra.
b. Asumir la **responsabilidad profesional** por errores de diseño, conforme a la ley aplicable (incluida la responsabilidad por estabilidad y seguridad estructural).

Capacitación y transferencia.
a. Realizar **sesiones de transferencia de conocimiento** al equipo del Ente Territorial (mín. 2 talleres), entregar manual de diseño y lecciones aprendidas.
b. Acompañar la **fase de licenciamiento** y atender requerimientos técnicos de curaduría/autoridad hasta obtener **viabilidad técnica** del expediente (si así se pacta).

Entregables y hitos.

a. Entregar, como mínimo, los descritos en el anexo técnico de la entidad y formato pliego tipo.

Atención a observaciones externas.

a. Atender sin costo adicional y dentro del plazo contractual las **observaciones** que formulen curaduría/autoridad urbanística, prestadores de servicios públicos y entes de control, cuando deriven de los estudios y diseños contratados.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del Contrato EL MUNICIPIO sume las siguientes obligaciones:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del MUNICIPIO cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.
2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
4. Supervisar al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante del presente concurso de méritos será ejercida por el titular del Despacho de la SECRETARIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, se regirán en todo por la ley colombiana y en especial, por las normas y principios en materia de contratación existentes en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. De igual manera por la legislación tributaria, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Particularmente, le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

Resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y

disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante del presente concurso de méritos será hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 199.991.575,00)** y todos los demás costos que demanda el servicio requerido y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

Documento	Número	Fecha	Valor para contratar
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	000620	10 de marzo de 2026	$ 199.991.575
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008.40.13. – Elaborar estudios y diseños para la construcción de proyectos urbanísticos de vivienda de interés social en el municipio de Los Patios.		
Valor del Rubro	$ 199.991.575		
Fuente de Financiación	671 – REC. BALANCE RECURSO PROPIOS		
Código BPIN	20260000009846 – Estudios y diseños para la construcción de proyectos urbanísticos de vivienda de interés social en el municipio de Los Patios		

DESCUENTOS – ESTAMPILLAS Y RETENCIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES	
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla justicia para la familia	2%
Estampilla hospital	2%
Estampilla Desarrollo Académico	1%
Rética	0.8%
Rete fuente (Régimen Común)	2.5%
Iva (Régimen común)	15%
Servicios - Persona Natural	4%
Servicios - Persona Jurídica	6%
Consultoría - Persona Natural	10%
Consultoría - Persona Jurídica	11%

NOTA 1: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

* Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados,

para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, y asumir los costos adicionales por concepto de gatos tributarios.

BALANCE DE OFERTAS

Para establecer el valor de los estudios y diseños y poder realizar el ajuste al proyecto de inversión, se solicitó mediante ventanilla única (SIEP DOCUMENTAL) cotizaciones a proveedores, empresas o personas naturales dedicados al desarrollo de consultorías enfocadas en estudios y diseños en el sector de la ingeniera civil y la arquitectura. Conforme lo anterior se remitió vía correo institucional la solicitud de cotizaciones a las empresas y profesionales y se anexo un documento técnico de referencia, en el cual se definían todos los parámetros y normas a tener en cuenta dentro de las cotizaciones.

De acuerdo a la anterior gestión, se estableció el valor promedio de cada uno de los estudios o productos a entregar, lo cual genero un presupuesto total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($199.991.575).
.

Imagen 1. Remisión Solicitud Cotizaciones CONSUINCOL



	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DP-F-52
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 08
	FORMATO	Aprobación: 2025/05/05

ALCALDIA DE LOS PATIOS
Rad No. 2026-201-003607-1
2026-03-04 16:02 -201-017
Rem/D: SECRETARIA DE VIVIENDA cc:
Destino: CONSUINCOL INGENIERI
Asunto: SOLICITUD DE COTIZAC
Folios: 1 Anexos: 1 PDF

Señores:
CONSUINCOL INGENIERIA SAS
consuincol@gmail.com
Cll 2 No. 7E-07
Cúcuta-Norte de Santander

Referencia: Solicitud de cotización para estructuración estudio de mercado – presupuesto proyecto de consultoría.

Cordial Saludo,

Me dirijo a usted en representación de la Alcaldía del Municipio de Los Patios-Secretaria de Planeación y Proyectos, ya que actualmente estamos planificando la estructuración del proyecto de inversión que tiene por objetivo "ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTO URBANISTICO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER ".

Imagen 2. Remisión Solicitud Cotizaciones CONSTRUCOL



	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DP-F-52
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 08
	FORMATO	Aprobación: 2025/05/05

ALCALDIA DE LOS PATIOS
Rad No. 2026-201-003606-1
2026-03-04 16:00 -201-01
Rem/D: SECRETARIA DE VIVIENDA cc:
Destino: CONSTRUCOL - CONSTRU
Asunto: SOLICITUD DE COTIZAC
Folios: 1 Anexos: 1 PDF

Señores:
CONSTRUCOL SAS
construcolsas95@gmail.com
Cl 14 3-73 Oficina 201 Barrio la Playa el Centro
Cúcuta-Norte de Santander

Referencia: Solicitud de cotización para estructuración estudio de mercado – presupuesto proyecto de consultoría.

Cordial Saludo,

Me dirijo a usted en representación de la Alcaldía del Municipio de Los Patios-Secretaria de Planeación y Proyectos, ya que actualmente estamos planificando la estructuración del proyecto de inversión que tiene por objetivo "ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTO URBANISTICO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER ".

Conforme lo anterior y considerando su reconocida experiencia y trayectoria en proyectos similares, nos gustaría invitarlo a presentar cotización de los estudios y diseños que se detallan en el anexo 1, el cual se envía adjunto a la presente comunicación externa. Es importante precisar que la cotización se pide realizarla conforme los parámetros estipulados en el anexo 1, cada estudio por unidad o precio global (incluyendo los costos de profesionales, alquiler de equipos y otros costos) y pedimos que para cada diseño se relacione el perfil del profesional que lo realiza indicando su formación académica(pregrado/postgrado).

Imagen 3. Remisión Solicitud Cotizaciones ASESORIA Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C A



	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DP-F-52
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 08
	FORMATO	Aprobación: 2025/05/05

ALCALDIA DE LOS PATIOS
Rad No. 2026-201-003605-1
2026-03-04 15:58 -201-017
RemVD: SECRETARIA DE VIVIENDA cc:
Destino: ASESORIAS Y CONSULTO
Asunto: SOLICITUD DE COTIZAC
Folios: 1 Anexos: 1 PDF

Señores:
ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS
asesorandocontratos@gmail.com
AVENIDA 6 0 161 702 A
Cúcuta-Norte de Santander

Referencia: Solicitud de cotización para estructuración estudio de mercado – presupuesto proyecto de consultoría.

Cordial Saludo,

Me dirijo a usted en representación de la Alcaldía del Municipio de Los Patios-Secretaria de Planeación y Proyectos, ya que actualmente estamos planificando la estructuración del proyecto de inversión que tiene por objetivo "ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTO URBANISTICO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER".

Conforme lo anterior y considerando su reconocida experiencia y trayectoria en proyectos similares, nos gustaría invitarlo a presentar cotización de los estudios y diseños que se detallan en el anexo 1, el cual se envía adjunto a la presente comunicación externa. Es importante precisar que la cotización se pide realizarla conforme los parámetros estipulados en el anexo 1, cada estudio por unidad o precio global (incluyendo los costos de profesionales, alquiler de equipos y otros costos) y pedimos que para cada diseño se relacione el perfil del profesional que lo realiza indicando su formación académica(pregrado/postgrado).

DESCRIPCION	CANT MESES (1)	CANTIDAD PROFESIONALES (2)	SALARIO BASICO MES (3)	DEDICACIÓN (4)	FACTOR MULTIPLICADOR (5)((6)=(1)x(2)x(3)x(4)x(5))	VR. TOTAL (6)=(1)x(2)x(3)x(4)x(5)
irector consultoria(ingeniero civil con postgrado en Grencia de proyectos)	2	1	$ 8.599.500,00	0,75	2,18	$ 28.137.564
Cordinador Consultoria(ingeniero civil con postgrado en proyectos)	2	1	$ 8.599.500,00	1,00	2,18	$ 37.516.752,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1	TOPOGRAFIA GEOREFERENCIADA	UND	1,00	12.112.484,00	$ 12.112.484,00
2	ESTUDIO DE SUELOS	UND	1,00	16.950.000,00	$ 16.950.000,00
3	ESTUDIO HIDROLOGICO	UND	1,00	12.750.666,67	$ 12.750.667,00
4	ESTUDIO HIDRAULICO Y SANITARIO	UND	1,00	13.808.543,33	$ 13.808.543,00

5	DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	1,00	17.934.416,67	$	17.934.417,00
6	DISEÑO ELECTRICO	UND	1,00	11.959.366,67	$	11.959.367,00
7	COMPONENTE DE PRESUPUESTO, UNITARIOS Y PGIO	UND	1,00	5.250.000,00	$	5.250.000,00
8	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	1,00	11.640.353,33	$	11.640.353,00
	TOTAL, COSTO DIRECTO				**$ 168.060.147,00**	
	IVA			**19,00%**	**$ 31.931.428,00**	
	VALOR TOTAL				**$ 199.991.575,0**	

LA NECESIDAD DE ESTE SERVICIO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA LINEA: 142 y código UNSPSC 72121500 –80111623 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026.

ÍNDICE DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía Colombiana son:

- Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

 Este a su vez se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector terciario no produce actividades que den una mercancía en sí, pero, igual son necesarias para el funcionamiento de la economía, puesto que se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, pero provee a la población de servicios necesarios para satisfacer necesidades como educación, salud, transporte, comunicaciones, servicios turísticos, entre otros.

El sector de servicios profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) constituye un componente estratégico del sector terciario de la economía colombiana, al proporcionar servicios especializados orientados a la prevención de riesgos laborales y al fortalecimiento organizacional de entidades públicas y privadas.

IMPORTANCIA DEL SECTOR

La **consultoría para estudios y diseños de Vivienda de Interés Social (VIS)** es un eslabón estratégico "aguas arriba" que **convierte suelo y necesidades en proyectos bancables y ejecutables**, reduciendo asimetrías de información y **anticipando riesgos técnicos, prediales, sociales y ambientales**. Al entregar diagnósticos rigurosos, diseños integrales y presupuestos/cronogramas consistentes, **mejora la eficiencia del gasto público**, disminuye la probabilidad de **sobrecostos, adiciones y retrasos**, y eleva la **productividad del sector construcción**—uno de los de mayor efecto multiplicador sobre empleo e ingresos en economías locales. Además, dinamiza un **clúster de conocimiento** (ingeniería, arquitectura, geotecnia, topografía, servicios públicos, sostenibilidad y accesibilidad universal), fortalece capacidades territoriales y **acelera el cierre del déficit habitacional** al convertir más rápidamente la inversión en **soluciones habitacionales VIS/VIP** con calidad y pertinencia urbana.

Desde la óptica de la **contratación estatal** y el marco de la **Ley 80 de 1993** (estatuto general que rige los contratos de las entidades públicas y consagra, entre otros, los principios de **planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva**), la consultoría **materializa el principio de planeación** al definir con precisión **alcances, especificaciones, costos (APU), cronogramas e hitos**, soportando **mejor relación calidad-precio (Value for Money)** y mayor concurrencia en la licitación de obra. Términos de referencia y diseños bien estructurados **reducen litigios y reclamaciones**, acortan tiempos de licenciamiento y cierres financieros, y **mitigan riesgos**que impactan el ciclo de vida del activo (CAPEX/OPEX). En VIS, esto se traduce en **sostenibilidad fiscal**, mayor **focalización del subsidio**, cumplimiento normativo técnico (p. ej., NSR, RAS, RETIE/RETILAP) y **externalidades sociales positivas** (empleo formal, tejido empresarial local, equipamientos y espacio público de calidad) que mejoran el bienestar de los hogares y la competitividad urbana.

Otros aspectos económicos

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

La inflación es un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios de una economía en el tiempo. Es importante tener en cuenta que solo hay inflación cuando se da un aumento en el promedio de los precios de una economía, y no un incremento aislado o temporal en el precio de un solo producto o de un conjunto de productos.

En nuestro país la inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC.

En Colombia el cálculo y publicación del IPC son realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y para realizarlo construye una canasta de bienes y servicios representativa de todos los colombianos con base en una encuesta denominada "Presupuesto de los hogares" que se realiza aproximadamente cada diez años en todo el país; así, la canasta básica contiene el conjunto de bienes y servicios que consume una familia colombiana típica. Para conocer más sobre la medición de la inflación en Colombia consulte la metodología del cálculo en la página web del DANE.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2025 - 2026

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,99	1,15	5,19	5,13
Vulnerables	1,05	1,26	5,09	5,18
Clase media	0,98	1,22	5,20	5,37
Ingresos altos	0,76	1,03	5,37	5,45
Total nivel de ingresos	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,15%), Vulnerables (1,26%), Clase media (1,22%), Ingresos altos (1,03%) y por último, Total nivel de ingresos (1,18%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,13%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,37%), Ingresos altos (5,45%) y por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO

¿Qué es? Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

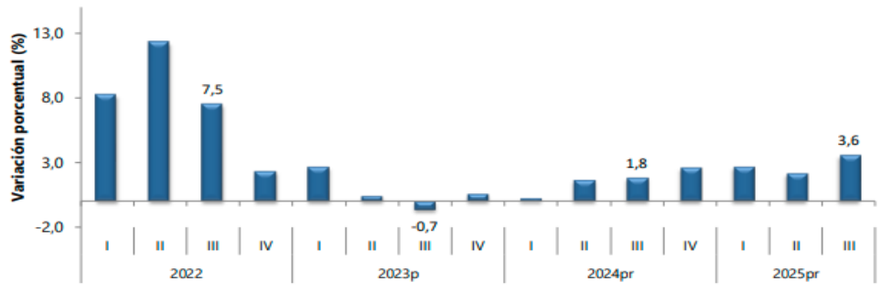
¿Para qué sirve? Para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral.

Información III trimestre 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica

del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

•Explotación de minas y canteras5 En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):
• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 2,2%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,6	-10,5	1,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	-4,8	2,1
Extracción de minerales metalíferos	-18,2	-12,5	-2,2
Extracción de otras minas y canteras	0,1	-1,4	0,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,6	-5,9	1,9
Explotación de minas y canteras	**-5,7**	**-7,2**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,6%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	1,2	0,9
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,8	-1,0	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,3**	**0,7**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Construcción

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades financieras y de seguros

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades inmobiliarias

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
• Educación crece 11,0%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
• Educación crece 4,3%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 5,7%.
• Formación bruta de capital crece 2,2%.
• Exportaciones crecen 2,2%.
• Importaciones crecen 10,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
• Gasto en consumo final crece 1,3%.
• Formación bruta de capital crece 0,5%.
• Exportaciones crecen 1,5%.
• Importaciones crecen 2,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Gasto de consumo final14 En el tercer trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 4,2%.
• Gasto de consumo final del gobierno general crece 14,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,3%. • Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,4%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Gasto de consumo final individual de los hogares[2] [3]	4,2	3,9	1,3
Gasto de consumo final del gobierno general	14,2	7,5	1,4
Gasto de consumo final	**5,7**	**4,4**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[3]Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

Exportaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calenda

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Exportaciones	2,2	1,4	1,5

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Importaciones	10,0	10,6	2,4

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

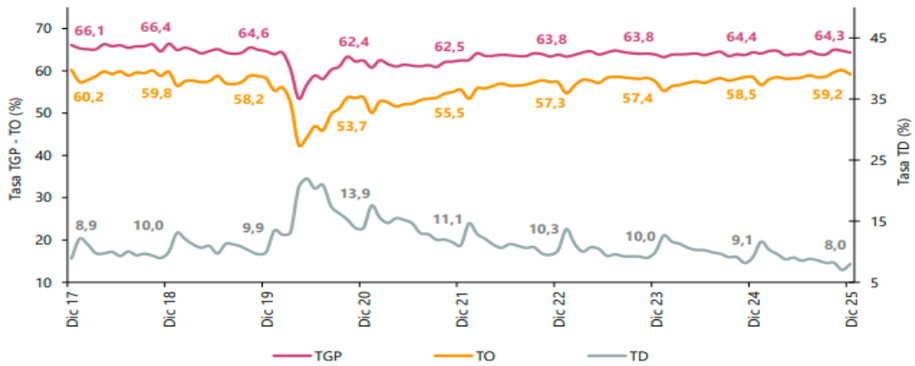
Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

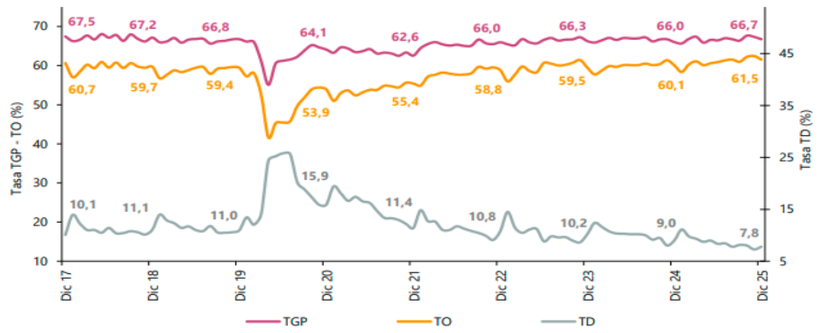
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

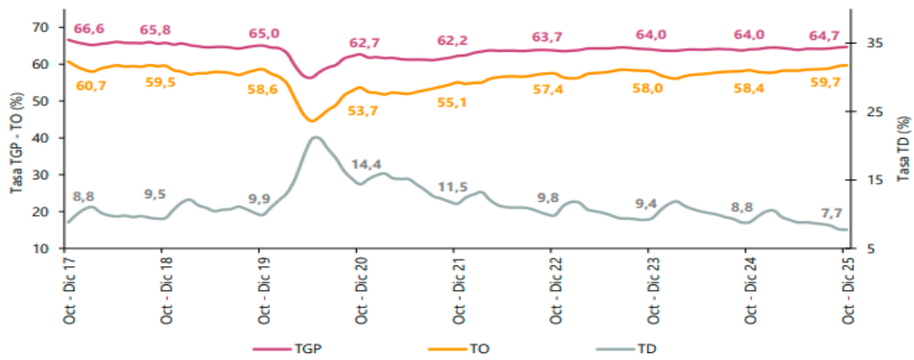
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).

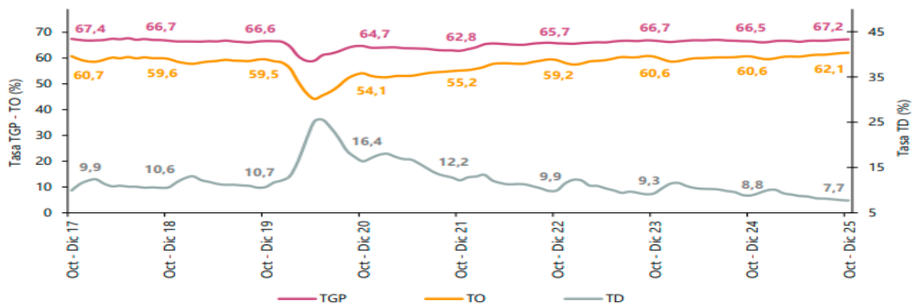
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre - diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,2%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2024 (66,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,1%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (60,6%).

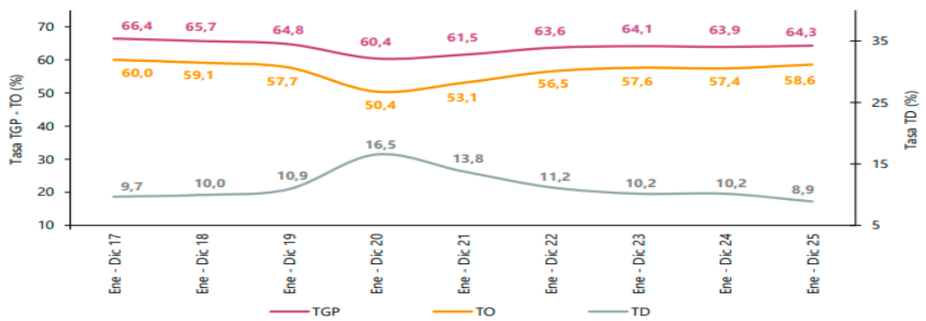
Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,9%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales frente a la registrada en el año 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (57,4%).

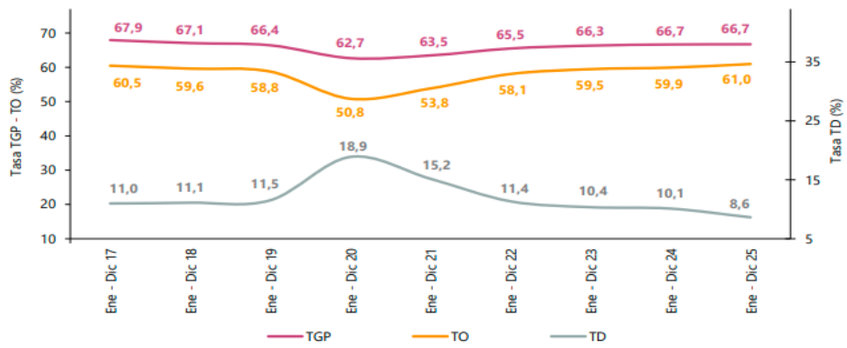
Gráfico 6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En el 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, lo que representó una reducción de 1,5 puntos porcentuales respecto al 2024 (10,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, siendo similar a la registrada en 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,0%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al 2024 (59,9%).

Gráfico 7. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En el 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.827 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; e Industrias manufactureras con 0,6 puntos porcentuales cada una. Por su parte, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana contribuyó con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero - diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2024	Enero - Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.036**	**23.827**	**100**	**791**	
Alojamiento y servicios de comida	1.691	1.834	7,7	143	0,6
Industrias manufactureras	2.467	2.609	11,0	142	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.771	2.883	12,1	113	0,5
Transporte y almacenamiento	1.708	1.820	7,6	112	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.283	3.386	14,2	103	0,4
Construcción	1.543	1.605	6,7	62	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.056	4.104	17,2	49	0,2
Actividades inmobiliarias	305	322	1,4	17	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.797	1.812	7,6	15	0,1
Actividades financieras y de seguros	422	436	1,8	15	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	602	617	2,6	15	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.984	1.992	8,4	8	0,0
Información y comunicaciones	406	406	1,7	0	0,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En diciembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,9 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Obrero, empleado particular	10.143	11.063	45,7	920	3,9
Jornalero o Peón	753	849	3,5	96	0,4
Patrón o empleador	539	601	2,5	62	0,3
Obrero, empleado del gobierno	866	926	3,8	60	0,3
Empleado doméstico	714	706	2,9	-7	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	467	434	1,8	-33	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.132	9.633	39,8	-499	-2,1

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

En 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente.

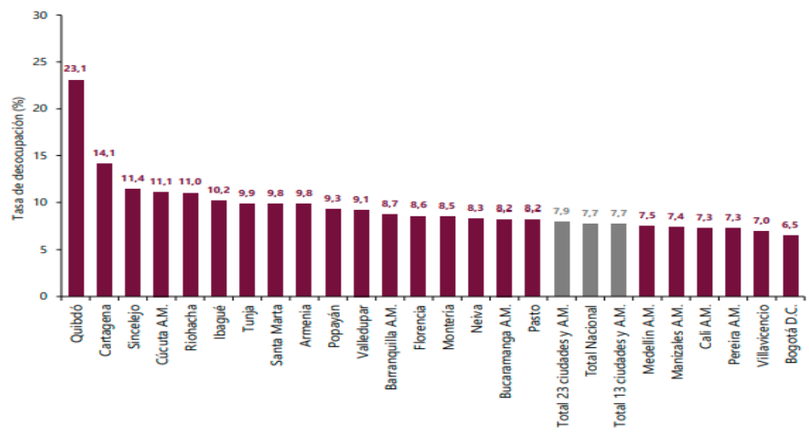
Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero - diciembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2024	Enero - Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.036**	**23.827**	**100**	**791**	
Obrero, empleado particular	10.148	10.568	44,4	420	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.461	9.841	41,3	379	1,6
Jornalero o Peón	746	806	3,4	60	0,3
Empleado doméstico	705	716	3,0	12	0,1
Obrero, empleado del gobierno	893	873	3,7	-20	-0,1
Patrón o empleador	610	582	2,4	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	462	432	1,8	-30	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para diciembre de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.602 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (56,8%) y Otros° (24,9%).

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.385**	**14.602**	**100**	**217**	
Oficios del Hogar	8.218	8.290	56,8	72	0,5
Otros*	3.370	3.643	24,9	273	1,9
Estudiando	2.797	2.668	18,3	-129	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf

Otros aspectos a considerar:

Factores de importancia para el proceso de selección

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

- Cambios en los presupuestos: Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de sus ítems donde se incluyen nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

- Cambios en las formas de adquisición: Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso par a ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

- Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción: Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada bien y/ó servicio, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

EVOLUCIÓN DEL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800

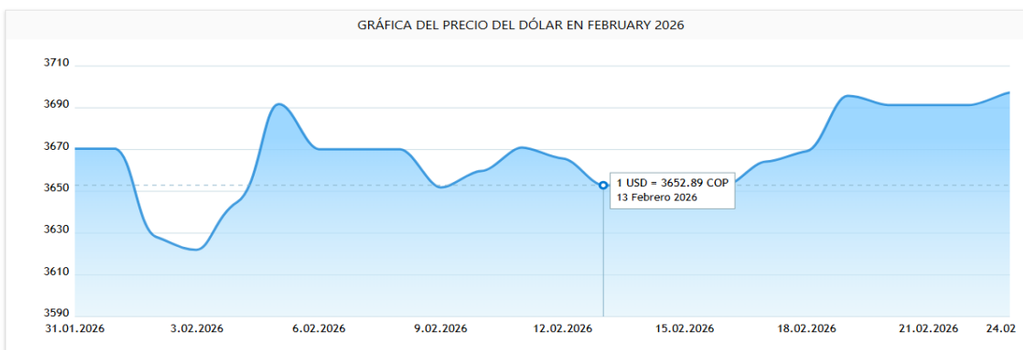
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1.750.905	$249.095

VARIACIÓN EN EL PRECIO DEL DÓLAR:

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 24 de Febrero del 2026 subió 6.02 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.16% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de un mes (desde 2026-01-20). La TRM disminuyó un 9.24% (376.2 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 1.64% (59.48 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del mes en curso.

1 de Febrero de 2026	Variación	24 de Febrero de 2026
$ 3,670.47	▲ 0.73 % ($ 26.89)	$ 3,697.36
Mínimo	**Promedio**	**Máximo**
$ 3,622.00 (2026-02-04)	$ 0.00	$ 3,697.36 (2026-02-24)



FUENTE: https://www.dolar-colombia.com/mes/2026-02

ANALISIS DE LA OFERTA

Para la obtención de la muestra de la información de potenciales oferentes del proceso de contratación, se tomó una muestra de dos bases potenciales, Cámaras de Comercio y el portal SECOP; las cuales permitieron visibilizar las empresas que potencialmente pueden satisfacer la necesidad contemplada en el apartado técnico del proyecto; las entidades citadas presentan como principal actividad las actividades de consultoría técnica según clasificación UNPSC; esta son posicionan como organizaciones base para la gestión comercial y financiera del presente documento.

MUESTRA DE PROVEEDORES SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

ITEM	RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD
1	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	900104908	BOGOTÁ D.C.
2	A.Z INGENIEROS S.A.S.	805014686	BOGOTÁ D.C.
3	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS	901183827	BOGOTÁ D.C.
4	MANOV INGENIERIA S.A.S.	800176931	BOGOTÁ D.C.
5	MAV S.A.S.	901607445	BOGOTÁ D.C.
6	CONNOVA INGENIERIA S.A.S.	901815136	PALMIRA
7	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	800032277	BOGOTA D.C.
8	INTEGRAL LABS S.A.S.	901478156	CUCUTA
9	MIGUEL SILVA INGENIERÍA SAS	900494267	BUCARAMANGA
10	ELSA TORRES ARENALES	63323375	BOGOTÁ D.C.
11	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	901094289	BOGOTÁ D.C.
12	COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.	900845211	CARTAGENA
13	MONVAL GROUP S.A.S.	900790715	NEIVA
14	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S.	901503188	CALI
15	VELNEC S.A.S	800028455	BOGOTÁ D.C.
16	GEVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608	BOGOTÁ D.C.
17	GEODINAMICA INGENIERIA SA	830146665	BOGOTÁ D.C.
18	ARQUITECTURA Y URBANIMOS SXXI SAS	901183827	BOGOTÁ D.C.
19	ITECO CONSULTORES SAS	8001818676	BOGOTÁ D.C.
20	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U	900483711	MEDELLÍN
21	LITORAL CONSULTING S.A.S.	901499397	CALI
22	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	800226261	BARRANQUILLA
23	CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.S - CARINSA	890401675	CARTAGENA
24	ENLACE CONSULTOR S.A.S.	901686261	BUCARAMANGA
25	JOSE AGUSTIN QUINTERO CHAPARRO	91222312	BUCARAMANGA
26	BIA INGENIERÍA SAS	901922959	BOGOTÁ D.C
27	PC INTERVENTORES S.A.S.	901492520	BOGOTÁ D.C
28	SOLIUN S.A.S.	900768458	BOGOTÁ D.C
29	DHELTA INGENIERIA CIVIL SAS	901155561	PAPAYÁN
30	COOSERVIT C.T.A.	813013539	HUILA
31	TOOL S.S. S.A.S.	804013213	BUCARAMANGA
32	ARQUITECTOS ARCADA SAS	901813261	VILLEVICENCIO
33	RM AUDITORES S.A.	800059311	BOGOTÁ D.C.

34	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROCESOS AUDITORIA Y CONTROL ESPECIALIZADOS	901148395	CÚCUTA
35	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	800137716	BOGOTÁ D.C.
36	M G U2 S A S	800147361	BOGOTÁ D.C.
37	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA S.A.S	800170373	BOGOTÁ D.C.
38	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	800177551	BOGOTÁ D.C.
39	CONSUCOL SAS	800241577	BOGOTÁ D.C.
40	EMILUI SAS	800244080	BOGOTÁ D.C.
41	PROMOTORA SUPERIOR SAS	802005584	BARRANQUILLA
42	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	802015649	BARRANQUILLA
43	INGECO JN SAS	901535692	BUCARAMANGA
44	SUPRA ASSETS SAS	804011280	BUCARAMANGA
45	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S	804013213	BUCARAMANGA
46	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	805009280	BOGOTÁ D.C.
47	GENERADORA UNION SAS	811001644	MEDELLÍN
48	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	811042842	MEDELLÍN
49	INVERSORES PROFESIONALES S EN C	830005675	BOGOTÁ D.C.
50	AGS COLOMBIA SAS	830006777	BOGOTÁ D.C.
51	ATI INTERNACIONAL SAS	830008196	BOGOTÁ D.C.
52	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	830023481	BOGOTÁ D.C.
53	JARAMILLO PEREZ Y	830041027	BOGOTÁ D.C.
54	CONSUMO CONSULTORES S.AS	830046136	BOGOTÁ D.C.
55	A CINCO S.A.S	830048751	BOGOTÁ D.C.
56	IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	830055677	BOGOTÁ D.C.
57	PSIGMA CORPORATION SAS	830059465	BOGOTÁ D.C.
58	D&GCONSULTORES SA	830063028	BOGOTÁ D.C.
59	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	830069752	BOGOTÁ D.C.
60	VALENT BIOSCIENCES LLC	830070918	BOGOTÁ D.C.
61	ALTAIR INGENIERIA SAS	800217575	BOGOTA D.C.
62	SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LA INDUSTRIA SEI LTDA	800227395	BARRANCABERMEJA
63	EVALTEC S.A.S.	800237326	MEDELLIN
64	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.	800256897	CALI
65	GEOTECNOLOGIA SAS	804013207	BUCARAMANGA
66	DISEÑOS ESPECIALES E INGENIERIAS LIMITADA. DESING LTDA	804014238	BUCARAMANGA
67	DESARROLLOS ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S - DEC S.A.S	805022607	CALI
68	CONSTRUCTORA PALMETTO S.A	805030943	CALI
69	SMARTCHIP SAS	811046254	MEDELLIN
70	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.	830018821	BOGOTA D.C.
71	AVALUOS INTEGRALES SAS	830049115	BOGOTA D.C.
72	TES AMERICA ANDINA SAS	830053662	BOGOTA D.C.
73	INGENIERIA TOTAL LIMITADA	830053806	BUCARAMANGA
74	SPIRAL INGENIERIA SAS	830083649	BOGOTA D.C.
75	ALDEA PROYECTOS SAS	830097620	BOGOTA D.C.
76	PCS AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	830133692	BOGOTA D.C.
77	PROYECTOS ESTRUCTURALES LTDA	860068910	BOGOTA D.C.

78	HIDROCONSULTA SAS	860069446	BOGOTA D.C.
79	GEOMINAS SA	890907724	MEDELLIN
80	PLANICALCULOS SAS	890928156	MEDELLIN

Fuente: SECOP II y SuperSociedades; elaboración propia

4.1 SOPORTES PESUPUESTALES

El contrato a celebrar se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Documento	Número	Fecha	Valor para contratar
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	000620	10 de marzo de 2026	$ 199.991.575
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008.40.13. – Elaborar estudios y diseños para la construcción de proyectos urbanísticos de vivienda de interés social en el municipio de Los Patios.		
Valor del Rubro	$ 199.991.575		
Fuente de Financiación	671 – REC. BALANCE RECURSO PROPIOS		
Código BPIN	20260000009846 – Estudios y diseños para la construcción de proyectos urbanísticos de vivienda de interés social en el municipio de Los Patios		

- Actualmente se encuentra en trámite la solicitud de disponibilidad, de acuerdo al artículo 5, parágrafo primero de la ley 1882 del 2018 se podrá publicar el proyecto de pliego sin respaldo presupuestal

Se aclara de igual forma que el Certificado de Disponibilidad que hace parte del presente proceso de selección se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del MUNICIPIO DE LOS PATIOS de Norte de Santander para la vigencia fiscal 2026.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN

5. REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría General efectuará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en virtud del artículo **2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015,** la adjudicación del contrato se realizará al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes que se señalarán a continuación y aquel que presente la propuesta cuyo resultado sea el mayor puntaje para la entidad de acuerdo con los criterios que aquí se establezcan, con independencia del precio como quiera que no será factor de calificación o evaluación.

Las condiciones habilitantes no otorgan puntaje, pero su incumplimiento genera la no habilitación del proponente y por ende la no evaluación de la propuesta presentada por éste.

El Comité Asesor y Evaluador verificará los requisitos habilitantes y podrá solicitar las aclaraciones y/o documentos del caso, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de recepción de propuestas.

Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores de habilitantes:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
FACTOR	CUMPLIMIENTO
ASPECTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS (Factor aspectos de verificación de la capacidad jurídica)

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, de conformidad con los formatos establecidos en los pliegos tipo de consultoría para vivienda urbana previstos en el documento base.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN**

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección física, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días hábiles.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

- **DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y, por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato y su liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el MUNICIPIO DE LOS PATIOS e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el MUNICIPIO DE LOS PATIOS lo autorice previamente y por escrito.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura.

- **MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación

y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso. Se exigirá que la empresa esté constituida con 5 años o más de anterioridad a la fecha del cierre.

Deberá acreditar en la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, de la Resolución Número 000114 del 21 de diciembre de 2020 de la DIAN, inscrita la actividad:

7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Deberá acreditar en la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, de la Resolución Número 000114 del 21 de diciembre de 2020 de la DIAN, inscrita la actividad:

7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

- **FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PROPONENTES PLURALES**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el ANEXO “MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS”. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente

facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE LOS PATIOS

El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.

Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 5 años o más contados a partir de la fecha del cierre.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA**

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009

- **LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)**

Para participar en el proceso y de acuerdo con el a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Secretaría General consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará, de la página Web SIRI de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **ANTECEDENTES FISCALES**

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS**

Los proponentes deberán estar a paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, artículo 183 ley 1801 de 2016. La entidad lo verificará.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.**

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

Deberá acreditar en la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, de la Resolución Número 000114 del 21 de diciembre de 2020 de la DIAN, inscrita la actividad:

7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado Art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades Estatales, se inscribirán en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (…)”. En el presente procedimiento por tratarse de un proceso de concurso de méritos abierto, será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio y como objeto social uno que le permita la prestación del servicio de consultoría.

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de

Comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre y deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección. Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012. Respecto a las personas extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Secretaría General, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el ANEXO "CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO", bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
[72101500]	[Servicio de apoyo para la construcción]
[80111600]	[Servicios de personal temporal]
[80101600]	[Gerencia de proyectos]

- **PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la

certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 3 Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **FORMATO HOJA DE VIDA FUNCION PÚBLICA**

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

- **FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN:**

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía contendrá:

Beneficiario	MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de convocatoria para garantizar el objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**
Suficiencia	El diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador / Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se

	exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Secretaría General del MUNICIPIO DE LOS PATIOS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la MUNICIPIO DE LOS PATIOS**,** si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, MUNICIPIO DE LOS PATIOS solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de MUNICIPIO DE LOS PATIOS la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a LA MUNICIPIO DE LOS PATIOS, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de

esta póliza y sin perjuicio de que MUNICIPIO DE LOS PATIOS, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada cumple con la totalidad de los requisitos.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Expedido por la Secretaría de Hacienda, el cual podrá solicitar y pagar por la página de la alcaldía: del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, En caso de proponentes plurales cada integrante deberá aportarlo.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS (Factor criterios de verificación de la capacidad financiera)

Corresponde a los criterios del RANGO 1 de pliegos tipo previstos en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS (Factor criterios de verificación técnica)

5.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Corresponde a los requisitos habilitantes del pliego tipo previstos en el documento base, de las siguientes:

Matriz 1 –

1.1. CONSULTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA(S) URBANA(S)

5.3.2. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL RECURSO HUMANO

Corresponde a los requisitos habilitantes del pliego tipo previstos en el documento base, de las siguientes:

Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la adjudicación se ponderarán los criterios de calificación de los factores técnicos soportados en puntajes y fórmulas de calificación, solo se calificarán las ofertas que se encuentren habilitadas; los requisitos mínimos que se establecen en el anexo técnico y en las obligaciones del contratista no son objeto de ponderación ni asignación de puntaje. El proponente deberá entregar la documentación que lo constante junto con la oferta y relacionarlos en el anexo respectivo.

La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1

Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Conforme la descripción prevista en el documento del pliego tipo.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo anterior y conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015, debe existir un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, la entidad territorial publicará en el presente proceso contractual dicho análisis para el cumplimiento del mismo.

8. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De esta manera, el Municipio ha determinado como garantías del presente proceso:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DE CALIDAD DEL SERVICIO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS y LOS TERCEROS AFECTADOS.
VALOR ASEGURADO	DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V (Numeral 1º Articulo 2.2.1.2.3.1.17)

La Secretaría General realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CON RESPECTO AL PROYECTO: **REALIZAR ESTUDIO TECNICO PARA EL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS,**

ORIENTADO A LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGUA DE FORMALIZACION LABORAL

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se estableció que el objeto del presente proceso de selección no se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos y tratados internacionales que vinculan al Estado Colombiano

(i) Con respecto a acuerdos comerciales o tratados internacionales.

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del Departamento Nacional de Planeación del 15 de mayo de 2012 en los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, dentro de las contrataciones no cubiertas, se encuentra la señalada en el sub-numeral 8 del numeral 1.2.3 que consagra: "(…) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo. Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación NO esta cobijado por los tratados internacionales suscritos por Colombia.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por MUNICIPIO DE LOS PATIOS, con información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

.

Nota 2: El valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: El valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que

las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a MiPymes. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones

CRISTIAN HELI CASANOVA PARADA
SECRETARIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Función	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó y proyectó aspectos jurídicos y del sector	Fabio Steeven Carvajal Basto	Asesor Jurídico Externo Contratista	
Revisó y aprobó aspectos técnicos y presupuesto	Cristian Heli Casanova Parada	Secretario de Vivienda y Desarrollo Urbano	
Revisó y proyectó aspectos técnicos y presupuesto (Apoyo profesional)	Camilo Andrés León Duarte	Asesor de Banco de Programas y Proyectos.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			